



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00049 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 097-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de enero del 2023, Resolución Directoral N°00798-2019-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 18 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00798-2019-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR de fecha 18 de junio del 2019, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 19 de junio del 2019, al **ING. EDGAR DANIEL ANCAJIMA SILVA**, en el cargo de **Director de Estadística, Informática y Telecomunicaciones** de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en la **Plaza de Código N°320491, Nivel F-3**, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 097-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de enero del 2023, el Director Regional de Salud de Tumbes dispone proyectar acto resolutorio a partir del 01 de febrero del 2023, dando por **CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONES** al **ING. EDGAR DANIEL ANCAJIMA SILVA** en el cargo de Director de la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones de la DIRESA Tumbes, Plaza de Código N°320491, Nivel F3, en consecuencia **DESIGNAR** en dicho cargo al **ING. FERNANDO ELIAS MENDOZA CORPUS**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por Decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00049 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de enero del 2023.

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUÍDA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONES a partir del 01 de febrero del 2023 al ING. EDGAR DANIEL ANCAJIMA SILVA, en el cargo de Director de la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones de la DIRESA Tumbes, Plaza de Código N°320491, Nivel F3, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR LAS FUNCIONES a partir del 01 de febrero del 2023 al ING. FERNANDO ELIAS MENDOZA CORPUS, en el cargo de Director de la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones de la DIRESA Tumbes, Plaza de Código N°320491, Nivel F3, encomendándole eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AIMB/DG
VHS/DEA
JMM/DEG/DRH
FBR/DOAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesados
AIRHSP
Remuneraciones ()
Control de Asistencia
OCJ
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Iván Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7678 - DNI 00262014